CARTA DE CESION DE ACCIONES

Sr.
MARCO FRITSCHE
Representante legal de la empresa SALUDYFITNESS S.A.
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en conocimiento la transferencia de acciones por la vía de endoso de la compañía **SALUDYFITNESS S.A.** con número de RUC 0993205893001, realizada el 15 de enero del 2020, en esta ciudad de Guayaquil.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas **80 (OCHENTA)** con un valor cada de **$ 1.00 (UN) USD** (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción **$ 2.159,80 (Dos mil ciento cincuenta y nueve con 80/100) USD,** con las siguientes condiciones de pago: Transferencia realizada via online.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

P./ Fernando Xavier Romero Triana

CEDENTE
Sra. Carmen María Romero Triana
C.I. 0915230478
APODERADA ESPECIAL
PROMINENTE VENDEDOR

P./ Ingerborg Marita Gloeckle

CESIONARIO
Sr. Marco Fritsche
C.I. 0925974677
APODERADO ESPECIAL
PROMINENTE VENDEDOR

Factura: 002-001-000035331

20200901045P00086

NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901045P00086

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2020, (11:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GLOECKLE GEB. PAUER INGEBORG MARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	C88H3P5V4	ALEMANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA INGEBORG MARITA GLOECKLE GEB. PAUER A FAVOR DEL SEÑOR MARCO FRITSCHE.-.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-

SE DIO: DOS COPIAS.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **DIECISÉIS** de **ENERO** del dos mil VEINTE, ante mí, **DOCTORA MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece la señora **INGEBORG MARITA GLOECKLE GEB. PAUER,** por sus propios y personales derechos, declarando ser de estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva, de nacionalidad alemana entendida en el idioma español, domiciliada en Alemania, en Auf de Altenbeer NA, de transito por esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número mas cuatro nueve uno cinco uno cinco ocho cero tres cinco tres ocho dos, con correo electrónico maya78fritsche@web.de. La compareciente declara que es mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Autorizándome además, de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este

instrumento. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me presenta la minuta al tenor de las siguientes clausulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste un **PODER GENERAL,** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la señora **INGEBORG MARITA GLOECKLE GEB. PAUER,** por sus propios y personales derechos, en calidad de **PODERDANTE. SEGUNDA.- PODER GENERAL:** La **PODERDANTE** señora **INGEBORG MARITA GLOECKLE GEB. PAUER,** por sus propios y personales derechos, confiere Poder GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **MARCO FRITSCHE,** portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos cinco nueve siete cuatro seis siete siete, para que a mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; **b)** Para que pueda, prometer vender, prometer comprar, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones o donaciones de todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros, por lo que el APODERADO GENERAL podrá suscribir cualquier tipo de documento ya sea público o privado, así como contratos de arrendamientos, recibir dinero de cánones de arrendamientos; **c)** Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la **PODERDANTE** con

cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la **PODERDANTE** o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la **PODERDANTE** o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la **PODERDANTE**, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagares, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; **d)** Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados y cualquier clase de escritura pública relacionada, vinculada o relativa a cualquiera de las facultades que se le confiere por el presente instrumento al APODERADO GENERAL; **e)** Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

cheques, pagares o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, manejar pólizas e inversiones de cualquier tipo, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; **f)** Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales, en especial para que pueda suscribir la escritura pública de constitución de compañías, realizar trámites como accionista de las compañías que constituya a mi nombre, por lo que el Apoderado Especial queda facultado a firmar cualquier tipo de documento público o privado para el cumplimiento de esta facultad; **g)** Para representar a la **PODERDANTE**, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital; y, comparezca, participe y vote en cualquier tipo de junta general de socio o accionistas para adoptar cualquier tipo de decisiones, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; **h)** Para intervenir como actor o demandado o tercero interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, laboral, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, para que designe procurador judicial, además se faculta al procurador judicial a delegar su procuración a

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

cualquier profesional de derecho que el escoja, asumiendo de tal forma la responsabilidad en la delegación; y, para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza. **i)** Para que intervengan presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales, en GENERAL para realizar cualquier tipo de trámite ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como solicitud de clave, obtención o cancelación de RUC, declaraciones de impuestos, ya sea a título personal de la **PODERDANTE** o a favor de cualquier sociedad o compañía a la que la **PODERDANTE** represente o forme parte como socio o accionista; **j)** Para realizar pagos o liquidaciones de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado la PODERDANTE, por lo cual el APODERADO GENERAL, queda facultado a suscribir cualquier tipo de documento público o privado, formularios, y demás documentos necesarios para el cumplimiento de esta facultad; **k)** Para realizar peticiones, para levantar patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; **l)** Para que solicite declaraciones de propiedad horizontal en el Municipio de Guayaquil, para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es el caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; **m)** Para que pueda enajenar o adquirir vehículos y

maquinarias, y pueda prendarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, por lo que el APODERADO GENERAL, queda facultado a realizar el trámite de compraventa de vehículo y por ende suscribir el reconocimiento de firma de vehículo en cualquier Notaria a nivel Nacional, firmar declaraciones juramentadas, y cualquier documento público o privado que sea necesario para el cumplimiento de esta facultad; **n)** Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. **m)** Para que pueda intervenir en cualquier ministerio, institución pública, u organismos derivadas de estas, por lo que la **PODERDANTE** faculta al APODERADO GENERAL poder firmar cualquier tipo de documento público o privado, formulario y demás documentos que sean necesarios para el cumplimiento de esta facultad. Confiriéndole así la más amplia autorización a fin de que en ningún caso, sea la insuficiencia de poder la que obste para el fiel cumplimiento del mandato. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto. La ejecución de uno o más actos por parte de la Apoderada a nombre de la Poderdante constituyen manifestación expresa de su aceptación a todos los términos. **TERCERA.- VIGENCIA:** El presente poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado y se siente razón al margen de la matriz en la Notaria donde fue otorgado. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

P
D
C86H3P5V4
GLÖCKLE
GEB. PAUER
INGEBORG MARITA
DEUTSCH
21.05.1952
ZEITHAIN
13.07.2012
12.07.2022
LANDESHAUPTSTADT
STUTTGART
P<D<<GLOECKLE<<INGEBORG<MARITA<<<<<<<<<<<<<
C86H3P5V49D<<5205213F2207168<<<<<<<<<<<<<<8

BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
L86NKV04Z
GLÖCKLE
GEB. PAUER
INGEBORG MARITA
21.05.1952
ZEITHAIN
03.02.2029
232434

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jaime Alfredo Nuques, con Registro Profesional número mil dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**

Ingeborg Marita Gloeckle

INGEBORG MARITA GLOECKLE GEB. PAUER

PASAPORTE N° C86H3P5V4

C.V. NO VOTA

DRA. MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA INGEBORG MARITA GLOECKLE GEB. PAUER A FAVOR DEL SEÑOR MARCO FRITSCHE,** la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte.- De todo lo cual doy fe.-

Dra. María Isabel Nuques Martínez
NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

DRA. MARÍA I. NUQUES MARTÍNEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR

[redacted]

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

Ministerio de Relaciones Exteri y Movilidad Huma

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 325 / 2018

Tomo . Página 325

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 3 de marzo de 2018, ante mí, JORGE ARTI MUÑOZ VARGAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **FERNANDO XAV ROMERO TRIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula ciudadanía número 0918391749, con domicilio en 6935 43RD AVE WOODSIDE NY 113 ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) lib voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amp suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARMEN MARIA ROMERO TRIANA, nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0915230478,** para que er nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-públi privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumera limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presente futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticre acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes co patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cáno arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticres en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cc judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusiv personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipot sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites a el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstar hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rer Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cam pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endc acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en tod permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bie muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca d cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colec civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trám relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-l

poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servic profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-l poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombra en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o l los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la secc segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este po

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipifica el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El pr mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mand Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicada cual doy fe.-

FERNANDO XAVIER ROMERO TRIANA

JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera** copia, fiel y textual del original que se encuentra inscri Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QU Dado y sellado, el 3 de marzo de 2018

JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

A6561780
RVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS
A6561780
3

OBSE

PASAPORTE
PASSPORT
ECU A6561780
0918391749
ROMERO TRIANA
FERNANDO XAVIER
ECUATORIANA / ECUADORIAN
10 OCT/OCT 1978
M
GUAYAQUIL, ECU
2 DIC/DEC 2017
2 DIC/DEC 2023
P<ECUROMERO<TRIANA<<FERNANDO<XAVIER<<<<<<<<<
A6561780<1ECU7810107M2312020091839174 9<<<<74

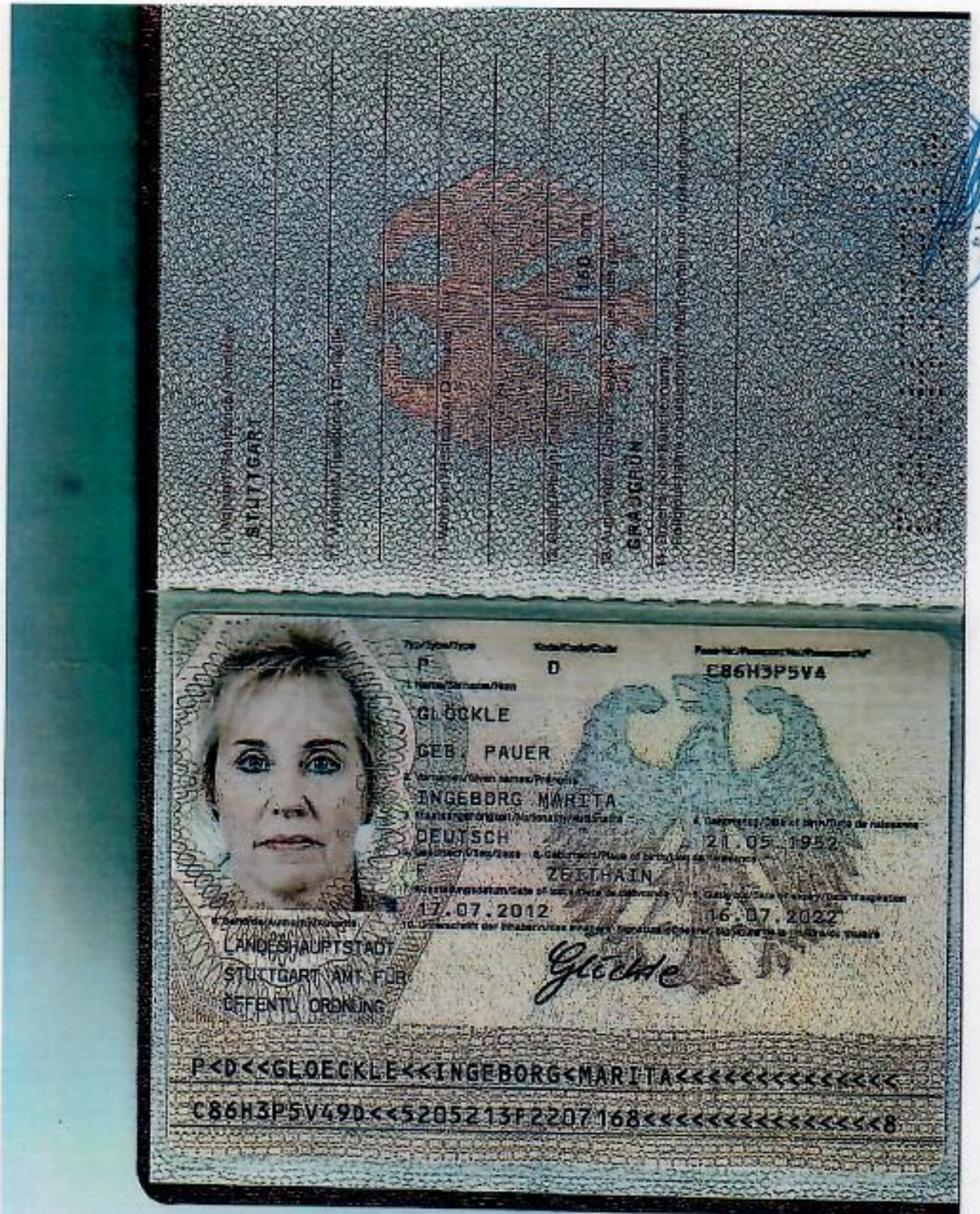
STUTTGART
GRAJGUN
P
D
C86H3P5V4
GLÖCKLE
GEB. PAUER
INGEBORG MARITA
DEUTSCH
21.05.1952
F
ZEITHAIN
17.07.2012
16.07.2022
LANDESHAUPTSTADT
STUTTGART AMT FÜR
ÖFFENTL ORDNUNG
P<D<<GLOECKLE<<INGEBORG<MARITA<<<<<<<<<<<<<<
C86H3P5V49D<<5205213F2207168<<<<<<<<<<<<<<<8

BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
PERSONALAUSWEIS
L86MNV04Z
GLÖCKLE
GEB. PAUER
INGEBORG MARITA
21.05.1952 DEUTSCH
ZEITHAIN
232434

REPÚBLICA DEL ECUADOR
092597467-7
IDENTIDADEXT
FRITSCHE
MARCO
Alemania
Riesa (Riesa-Großenhain)
1974-04-01
ALEMANIA
M
CASADO
ELENA ISABEL
VASQUEZ GUEVARA

SUPERIOR
LAS PERMA POR LA LEY
FRITSCHE HANS JUERGEN
GLOECKLE INGENIEURS MARITA
GUAYAQUIL
2016-06-17
2026-06-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 091839174-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO TRIANA
FERNANDO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JAIME FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRIANA CARMEN AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-26

Fernando Romero

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091523047-8

CIUDADANÍA

ROMERO TRIANA
CARMEN MARIA

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

1973-05-04

ECUATORIANA

MUJER

SOLTERO

BACHILLERATO ESTUDIANTE

E233334222

ROMERO PORTALANZA JAIME FERNANDO

TRIANA MAGALLANES CARMEN AMPARO

GUAYAQUIL
2018-06-26

2028-06-26

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0002 F

0002 - 138

0915230478

ROMERO TRIANA CARMEN MARIA

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 30